



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de abril del 2022; el Proveído N° 612-2022-MDBI/A, de fecha 22 de marzo del 2022; la Carta N° 0066-2022-MDBI/GM, de fecha 21 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 085-2022-MDBI/OGAL, de fecha 18 de marzo del 2022; el Memorandum N° 0361-2022; el Informe N° 005-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 15 de febrero del 2022; el Memorandum N° 0260-2022-MDBI/GM, de fecha 07 de febrero del 2022; el Informe N° 0039-2022-MDBI/S.G.L, de fecha 04 de febrero del 2022; la Carta N° 0011-2022-MDBI-UCP/FDO, de fecha 02 de febrero del 2022; el Memorandum N° 0015-2022-MDBI/GM, de fecha 06 de enero del 2022; la Carta N° 012-2022-MDBI/S.G.L, de fecha 06 de enero del 2022; el Proveído N° 2481-2021-MDBI/A, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Oficio N° 1784-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG, de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el Artículo 65°. CESIÓN EN USO O CONCESIÓN, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe la CESIÓN EN USO, por un periodo de 10 (Diez) años, el inmueble ubicado en Jr. Yahuar Huaca N° 515, con un área de 208 M2, de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA a favor de la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, para la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Los Baños Del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de abril del 2022.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la CESIÓN EN USO, por un periodo de 10 (Diez) años, el inmueble ubicado en Jr. Yahuar Huaca N° 515, con un área de 208 M2, de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA a favor de la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, para la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Los Baños Del Inca

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la cesión en uso descrito en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, previa evaluación, realice las coordinaciones con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2011-SBN y demás normatividad vigente y aplicable para el presente caso.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Red Integrada de Salud Cajamarca.

Artículo Sexto.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y demás fines conforme a Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía.
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Asesoría Legal
 - Oficina General de Planeamiento y P
 - Sub G. de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.
 - Sub Gerencia de Logística.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica (02)
 - Unidad de Control Patrimonial
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo.